

5

CONFLUENCIA DE SABERES

Revista de Educación y Psicología

Año III - Marzo 2022 ISSN: 2683-989X



EQUIPO EDITORIAL

- **Directora**
María José Laurente, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
- **Editoras Asociadas**
Fabiola Etchemaite, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
Silvina Márquez, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
- **Editorxs de Secciones**
Paula Garrido, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
Lautaro Steimbregger, IPEHCS, CONICET-Universidad Nacional del Comahue, Argentina
Beatriz Margarita Celada, IPEHCS, CONICET-Universidad Nacional del Comahue, Argentina
- **Secretarixs de Diseño y Corrección de Estilo**
Lautaro Steimbregger, IPEHCS, CONICET-Universidad Nacional del Comahue, Argentina
Paula Garrido, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
Laura Cecilia Martin, Universidad Nacional del Comahue, Argentina
- **Editora Técnica**
Florencia Scilipoti, Universidad Nacional del Comahue, Argentina

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

- GUARESTI, GERMÁN Y BELLOTTI, MARIELA

Estrategias de enseñanza virtual centradas en el estudiantado.
Experiencias en el aula en pandemia

Student-centered virtual teaching strategies. Classroom experiences in pandemic

- MOSSO, AGUSTINA

Lineamientos pedagógicos del Sistema Educativo Argentino (1880-1890). Enlaces entre el Anuario Bibliográfico Argentino y la Ley de Educación Común N° 1420

Pedagogical Guidelines of the Argentinian Educational System (1880-1890). Links Between the Argentinian Bibliographic Yearbook and the Common Education Law N° 1420

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO (1880-1890). ENLACES ENTRE EL ANUARIO BIBLIOGRÁFICO ARGENTINO Y LA LEY DE EDUCACIÓN COMÚN N° 1420

Pedagogical Guidelines of the Argentinian Educational System (1880-1890). Links Between the Argentinian Bibliographic Yearbook and the Common Education Law N° 1420

AGUSTINA MOSSO*

Recibido
17|03|21

Aceptado
29|03|22

Artículos
científicos

RESUMEN

El presente artículo enlaza ediciones de una publicación argentina que sistematizó la divulgación de textos producidos en el país junto a una normativa del ordenamiento educativo, ambas de finales del siglo XIX. Plantear relaciones entre el Anuario Bibliográfico y la Ley N° 1420 para contextualizar los campos de la cultura escrita del periodo estudiado, amplía el panorama de análisis del proceso de modernización nacional en el plano pedagógico e imprime una mirada que, desde los estudios de género, reconoce la puesta en acto del proyecto educativo argentino anclada en el proceso de feminización de la docencia. En la lectura de las ediciones del Anuario (discurso editorial que ordena la bibliografía definida relevante para la cultura de época), a cargo de Navarro Viola, y el examen de la Ley de Educación Común (1884) identificaremos quiénes tomaron las decisiones en materia político-educativa, cómo se desplegaron los ideales pedagógicos y qué agendas siguieron los saberes difundidos en las escuelas primarias.

Palabras clave: Anuario Bibliográfico Argentino, Ley de Educación Común 1420, feminización de la docencia, políticas educativas.

* Profesora (2014) y Licenciada (2016) en Ciencias de la Educación por la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario. Becaria doctoral (2017) ISHIR-CONICET-UNR-Rosario. Estudiante en el Doctorado en Estudios de Género, Universidad Nacional de Rosario. Tema de estudio vinculado a la historia de las mujeres y de la historia cultural de la educación en perspectiva de género. Orcid: [0000-0003-3515-7641](https://orcid.org/0000-0003-3515-7641). Correos electrónicos: mossoagustina@gmail.com; agustina_mosso@hotmail.com

ABSTRACT

This article links editions of an Argentinian publication that systematized disseminations of texts produced in the country to a law of the educational system, both from the end of the 19th century. Proposes relationships between the Argentinian Bibliographic Yearbook and the Common Education Law N° 1420 to contextualize the fields of the culture written during the studied period, broadens the panorama of analysis of the national modernization process at the pedagogical level and proposes a view that, from gender studies, recognizes the implementation of the country's educational project anchored in the process of feminization of teaching. Through the analysis of the editions of the Yearbook (editorial speeches that order the defined bibliography relevant to the culture of the time), by Navarro Viola, and examination of the Common Education Law (1884) we will identify who made the decisions in political-educational matters, how the pedagogical ideals were deployed and which agendas selected the knowledge to be disseminated to primary schools.

Key words: Argentinian Bibliographic Yearbook, Common Education Law 1420, feminization of teaching, educational policies.

Palabras introductorias

En adelante indagaremos en dos tipos documentales, el *Anuario Bibliográfico Argentino* y la Ley de Educación N° 1420 con el objeto de abonar, entre otras cuestiones, a los estudios relativos a la historia de la educación en perspectiva de género como así también, y en líneas generales, a la historia de la edición. La primera coincidencia que nos lleva a confrontarlos remite al plano temporal. La década del '80 es la del surgimiento de la Ley y del *Anuario*. Empero, adentrarnos en sus características delimita posibles articulaciones entre ambas fuentes escritas para destacar sus intenciones de promover el acceso y la democratización de la cultura letrada.

Las presunciones que guían el argumento principal afirman que entre las legislaciones educativas y las publicaciones periódicas existió un vínculo entablado por las preocupaciones pedagógicas del momento. Estos documentos reflejaron los proyectos que desde las políticas oficiales se vislumbraban con el fin último de ordenar el sistema educativo nacional. Detrás de estos accionares problematizaremos el rol, considerado aquí fundamental, de las mujeres en la educación. Profundizar en los modos en que fue organizada la docencia primaria argentina nos permitirá destacar el trabajo de las maestras de grado en la dinámica escolar.

Una lectura a contrapelo de las fuentes demarcará un tema de investigación con evidencias basadas en las orientaciones públicas que prescribieron la dirección de la educación elemental en el país. En ocasiones, advertimos la dificultad por identificar líneas discursivas de los/as actores principales del proceso (docentes, estudiantes, etcétera). De ahí que comenzamos por observar los aspectos letrados de una publicación periódica junto a las estrategias de una normativa escolar de fines del siglo XIX argentino.

Aproximaciones entre el *Anuario Bibliográfico de la República Argentina* y la Ley N° 1420

Sabemos que el *Anuario Bibliográfico de la República Argentina* (1880-1888) se conformó en un registro bibliográfico anual que intentó abarcar los textos publicados en la penúltima década del siglo XIX. Incluyó libros, folletos y periódicos relativos a la provincia de Buenos Aires y demás territorios nacionales.

Enmarcado en una sociedad en la cual los medios de la cultura letrada comenzaban a adquirir relevancia, el *Anuario* sistematizó las producciones teóricas del momento. Como dijimos, forjar un encuentro entre sus menciones y el contexto de creación de la Ley de Educación Común de 1884 permite articularlo con la etapa inicial del proceso de modernización

nacional.¹ El vínculo entre estos documentos podría sospecharse pedagógico. Sin embargo, lejos de publicar textos escolares nacionales, el *Anuario* propagó aquellos que llegaban del extranjero e ingresaban a la cultura del país y se ponían en discusión en relación a su competencia en las escuelas primarias.

Cuando acontece la conformación del Consejo Nacional de Educación, los libros escolares utilizados en las escuelas eran europeos. Así, figuraban primero en el *Anuario* textos extranjeros, y luego, de a poco, libros de lectura escolares impresos y editados en el país casi finalizada la década del '80. Algunos de estos fueron el *Método filosófico de lectura y escritura simultánea*, de Enrique M. de Santa Olalla (editor Martín Biedma); *Anagnosia*, del escritor Marcos Sastre (1808-1887; bajo la imprenta del editor Pablo E. Coni). También leemos *El Rudimentarista*, de la autora estadounidense traída al país por Domingo Sarmiento para desempeñarse como maestra, Emma de Caprile (1842-1884). Este texto era impreso por la Librería Rivadavia y se mencionaba junto a la *Cartilla normal (Lectura, escritura, gramática y dibujo enseñados simultáneamente)* de Adolfo Van Gelderen (compañía editorial M. Biedma).² Por otra parte, durante la penúltima década del siglo XIX, la expansión y diversificación de los saberes contradecía la posibilidad de una bibliografía especializada. Navarro Viola leía y revisaba los textos que recibía para luego darlos a conocer en su publicación a modo de acopio de la cultura nacional. Aparte de constituir una de las primeras obras argentinas de la historia de la edición, su *Anuario Bibliográfico* configuró listados de lecturas e historias de catálogos cargados de comentarios cuando se sucedían las transformaciones de la modernización literaria y la emergencia y la consolidación de la figura del editor.

Podemos considerar que el *Anuario* fue un tipo documental adecuado para comprender aspectos del proceso de modernización argentina. De sus nueve tomos, publicados entre 1879

¹ En 1880 es elegido presidente de la nación el político tucumano Julio Argentino Roca (1843-1914). El 26 de junio de 1884 se sanciona la Ley de Educación Común 1420, bajo el ministerio del Dr. Eduardo Wilde (1844-1913), y es decretada por el Poder Ejecutivo el 28 de julio de 1884. Una de sus primeras medidas para garantizar la gratuidad refirió a la distribución de libros de texto y útiles escolares a escuelas de provincias y territorios nacionales que poseyeran estudiantes imposibilitados/as de adquirirlos. Además, el Consejo Nacional de Educación estaba a cargo de las directivas del sistema educativo y se conformaba por cuatro miembros vocales (elegidos por el Poder Ejecutivo) y un presidente (encargado de llevar los pactos establecidos en el Senado con representación por jurisdicción provincial). Su función de conducción se separaba de los cargos de inspección, control y supervisión del cumplimiento de las normas dictadas desde el órgano de gobierno, en un país adentrado en el modelo agroexportador.

² Citamos otros títulos análogos tal el caso de: *El raudal de la lectura* de Frías, Sabater y Montoi (Librería y papelería "La Publicidad" de Manuel Reñié) y *Selección de lecturas para la niñez*, escrita por Marcos Sastre y publicada por la Imprenta de Martínez. Sabemos que recién a inicios del siglo XX se comienza a observar el despegue de la producción nacional de textos escolares que el *Anuario* apenas referencia.

y 1889, puede extraerse un mapa exhaustivo del campo editorial, si se acepta este rótulo demasiado actual para una época en que las imprentas de los diarios y las librerías aún ocupaban una posición dominante y la figura del editor sin tipografía propia era incipiente. Así el *Anuario*, en sus páginas finales, proponía cuadros bajo el título *Editores* con el propósito de inventariar imprentas, librerías y editoriales con direcciones y títulos de libros. Esta información estaría ligada a las convocatorias del Estado Nacional (Ley N° 1420 mediante) para la elaboración de los libros de lectura. Sabemos que, una vez estabilizado el grupo de imprentas comunes, el estado educador abonaría al mercado del libro, el que no atravesaría cambios significativos.

Además, el *Anuario* ubicó a los editores como grupo reducido, de escasa producción y con participación intermitente, quienes advertían las variaciones más notables del período. Por ejemplo, en 1879 no registró un solo editor sin librería o imprenta y siete años después, en 1886, totalizaban ocho. Con lo anterior definimos a la publicación fundada por Navarro Viola como un registro bibliográfico de excepción. “El Anuario logró cumplir, inventariar y comentar la producción de materiales impresos: libros, folletos y publicaciones periódicas” (Pastormerlo, 2014, p. 4). Empero, la clasificación de textos a los que solo accedía la sociedad letrada significó un gesto político de su autor. En ella apenas aludió a la producción de libros didácticos fruto de la Ley N° 1420, quizás por encontrarse en gestación. Sabemos que la norma educativa abarcó la Capital Federal y territorios nacionales, instaló consejos escolares en cada distrito (fueron nexos formales entre el sistema escolar y la ciudadanía) y organizó la formación docente según la instauración de escuelas: espacios sociales en pos de homogeneizar el movimiento estatal.

Estos dos tipos documentales surgieron en un contexto nacional que, ante la llegada masiva de inmigrantes y la fuerte amenaza de una sociedad en disgregación (junto a la consideración de la competencia imperialista entre las naciones europeas), debían diagramar acciones tendientes a la formación de una nacionalidad propia. Entendemos que tanto la reglamentación como el *Anuario* significaron herramientas para el sostenimiento de una identidad que comprometía a los intelectuales y era transmitida y corporizada en la escuela pública. Mediante diversos programas de estudio, el control estatal de los libros de texto y la difusión de ceremonias y rituales, la educación elemental se reafirmaba como cimiento de la nacionalidad argentina. En este sentido, el *Anuario* y la Ley de Educación Común de 1884 suscitaron y reglaron de diversas maneras una lengua, historia, moral, noción de territorio y símbolos identificatorios en común, necesarios para un país en constitución y progreso.

La Ley de 1884 y El *Anuario*: entre directivas, personalidades y notas escritas

En adelante, detallamos una breve biografía del fundador del *Anuario*, Navarro Viola (1856-1885), para enfocarnos luego en las orientaciones de su periódico y colocar así estas disposiciones en espejo con el análisis de las diversas declaraciones de la normativa educativa.

Navarro Viola fue un intelectual de la generación del '80, abogado, secretario académico y docente de historia argentina de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, traductor, editor, bibliófilo y poeta. Fue secretario privado de Roca entre 1880 y 1885. Trabajó amistad con investigadores de naciones vecinas y fue corresponsal del Ateneo de Uruguay y de la Sociedad Universitaria de Montevideo, Uruguay. Confeccionó el *Anuario Bibliográfico de Argentina* durante la época en la que acontecía el incipiente desarrollo del proceso de alfabetización masivo y se oficializaba. En este contexto, los impresores, actores esenciales en la modernización social, tenían una fuerte incidencia en la formación del mercado de lectores. “De ahí que eran importantes los cambios en el estilo de tipografía y transcripción de contenidos. Un nuevo título, las ilustraciones o una cita interesante, incitaban a la lectura de los libros impresos” (De Sagastizábal, 2002, p. 117).

Los datos registrados en el *Anuario* dan cuenta de la profesionalización de la actividad de la imprenta argentina. Bajo la designación *Editores*, Navarro Viola confeccionó un inventario de quienes producían libros y folletos impresos en la capital durante la década del '80. Así, el pensador acercó un elemento que ignoraban los análisis de la cultura: la representación de su producción material. Ésta permite “conocer una de las actividades desde la cual se desprendería, paulatinamente, la figura del editor en nuestro país” (De Sagastizábal, 2002, p. 122). Además, la creación y la circulación del *Anuario* coincidieron con la constitución del Estado. En Argentina, bajo la presencia de una burguesía poderosa, fue ese Estado Nacional en su etapa de consolidación el que impulsó el proceso modernizador y el *Anuario* dio cuenta de ello.

Una de las dimensiones más relevantes de esa modernización fue la democratización de la cultura letrada, donde letra y orden persistían como categorías ligadas. Con esto estudiamos el *Anuario* en tanto recopilación bibliográfica: este documento registró de manera completa el repertorio escritural nacional que formaba parte del conjunto de prácticas totalizadoras llevadas a cabo por el Estado con el objetivo de centralizar su poder en formato papel mediante censos de poblaciones, estadísticas, elaboraciones de códigos e informes. De ahí que acompañó las operaciones de renovación cultural que configuraban el progreso del país, en concordancia sin duda con la Ley N° 1420, coetánea a su aparición.

Como expresamos párrafos arriba, la ordenanza educativa de fines del siglo XIX resulta contemporánea a la edición del primer número del *Anuario*. Su fecha de sanción, cuatro años después, amplía el mensaje elevado al Senado por el presidente Roca en solicitud de la aprobación del decreto de enero de 1881 que creó el Consejo Nacional de Educación. Despachada favorablemente por el Senado de la Nación, pasó a la Cámara de Diputados en la cual la comisión de instrucción pública lo reemplazó por un proyecto de ley que organizaba la educación pública en la nación. Finalmente, se aprobó otro texto que tendría jurisprudencia solo para la capital y los territorios nacionales, firmado como Ley N° 1420, el 8 de julio de 1884³. Podemos definirla como fruto de la prolongada acción de Sarmiento que, aunque no intervino en su sanción, la hizo posible con sus años de lucha contra la anarquía y el caudillismo⁴. Así, la ley representó las conclusiones del Congreso Pedagógico de 1882 y se inspiró en el plebiscito de instrucción de la provincia de Buenos Aires de 1875, sensible a la influencia de la pedagogía norteamericana introducida por Sarmiento.

Con la normativa, las escuelas de la Capital y Territorios Nacionales recibieron, entre otros materiales, libros de textos escolares para garantizar la enseñanza en las clases. Estos, en principio, ingresaban al país desde el extranjero y, por tal motivo, el *Anuario* los mencionaba. Como observamos, la Ley de Educación Común, según su artículo cinco, se hacía cargo de la subvención para la compra de libros, útiles y muebles escolares por parte del Consejo, el que poseía atribuciones técnicas y de gobierno que le permitían reglamentar la enseñanza impartida en las escuelas primarias, organizar la inspección de las mismas, dictar los programas de enseñanza y prescribir y adoptar los libros de texto impresos. Por último, y en línea con los principios de la educación gratuita, laica, obligatoria, universal y gradual, la Ley N° 1420 en su artículo diez, situaba a las mujeres en exclusividad para el desempeño como maestras a cargo de la enseñanza en los primeros grados de la escuela elemental⁵.

³ Promulgada la Ley N° 1420 el 28 de julio de 1884, se declara la gratuidad de la enseñanza y se reemplaza la Comisión Nacional de Educación por el Consejo Nacional de Educación. Éste, respecto de los Consejos Escolares, nombraba sus integrantes en las jurisdicciones nacionales, es decir, en distritos que se subdividían en Colonias, Territorios Nacionales y Capital Federal.

⁴ La Ley N° 1420 poseía antecedentes: la ley de la provincia de Buenos Aires (1875), cuya influencia norteamericana se vinculaba a las ideas sarmientinas y se inspiraba además en la ley francesa de 1882. Proporcionaba al niño/a una instrucción elemental que favorecía su desenvolvimiento moral, intelectual y físico, formación además de tipo nacionalista y patriótica. Bajo estos ideales alumnos y alumnas se preparaban para la vida social (ellas en saberes domésticos y del hogar, ellos para el mundo del trabajo).

⁵ En nuestro proyecto para el doctorado en estudios de género (UBA), estudiamos libros de texto para el aula producidos por maestras de las primeras décadas del siglo XX, quienes trascendieron con sus propuestas educativas, ampliamente utilizadas, pero siempre bajo el control del aparato estatal. Estos textos, específicamente didácticos y considerados como un género “menor”, fueron libros de poco

Cabe señalar que el poder ejecutivo nombraba como autoridades del Consejo Nacional de Educación a varones que quedaban a cargo de implementar y vigilar el uso de las normativas. Sin embargo, en la cotidianeidad de los salones de clase eran las maestras normales las que desempeñaban las actividades pedagógicas. Con supuestos dotes innatos para ejercer la profesión docente, ellas ocupaban masivamente los estratos más bajos del sistema educativo y eran apenas citadas en la ley con el universal “maestros”.

La preponderancia de las mujeres en las aulas feminizó el oficio docente, con lo cual los saberes pedagógicos concretados a raíz de esas prácticas se plasmaron en la producción de textos bajo su autoría. Estas docentes tuvieron a cargo la enseñanza mixta (estipulada por el Art. 10 de la Ley N° 1420) tanto en áreas urbanas como rurales, con lo cual su impronta quedó plasmada en una generación.

El sistema educativo nacional, desde su constitución y a lo largo del tiempo, estuvo conformado por instituciones educativas formales diferenciadas por niveles o ciclos y relacionadas entre sí; gestionadas, supervisadas o controladas por agencias y agentes públicos. Además, estas instituciones eran costeadas por administraciones públicas, a cargo de profesores formados, seleccionados o supervisados por agentes y retribuidos con el presupuesto público. Así, las maestras normales trabajaban dentro de un sistema de educación formal establecido por jerarquías y definiciones cedidas a su voz oficial: el Consejo Nacional de Educación, notificadas mediante *El Monitor de la Educación Común* que difundía los preceptos oficiales. El *Anuario* refería en diferentes ediciones a indicaciones del *Monitor*.

En el *Anuario* de 1878 podemos encontrar el *Informe II del Estado de la Educación Común*⁶ elaborado por Sarmiento como director general de Escuelas. Allí leemos una referencia sobre la cantidad de niños/a que asistían a las escuelas comunes o particulares. El informe daba cuenta del aumento del estudiantado en la educación común y solicitaba la creación de escuelas

“reconocimiento social y simbólico” (Cuczza y Pineau, 2002, p. 25). Los elaboraron educadoras formadas en escuelas normales (cuyo pensamiento pedagógico dominante de la época concebía a la mujer como naturalmente dotada para la profesión docente). Aunque la profesión brindaba escasa remuneración, permitía salarios dignos y una vinculación con el espacio público.

Al percibir a las educacionistas “segundas madres” no se las consideraba trabajadoras: concepción ésta que se desprende del texto de la Ley 1420. Lejos del espacio del hogar, las mujeres dedicadas a la docencia ocuparían un rol en el ámbito de lo público que las haría independientes, aunque siempre bajo tutela de los varones. Las autoridades del Consejo Nacional de Educación en el ciclo primario eran pensadores que quedaban a cargo, fundamentalmente, de implementar y controlar el eficiente uso de las normativas educativas del momento. Recién pasado 1910 localizamos directoras e inspectoras.

⁶ *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*. Año I. (Navarro Viola, 1879). Cita 136.

normales nacionales, promotoras de docentes que harían frente a la necesidad. También se especificaba allí diferentes problemáticas⁷.

Navarro Viola, así como en las naciones europeas, sistematizó obras, hechos e ideas en su afán por preparar los elementos para una bibliografía nacional que contribuyera a la cultura nacional del periodo⁸.

En el apartado *Pedagogía*, el texto de Navarro Viola consigna libros de enseñanza junto a revistas de educación que emanaban del Consejo de la provincia de Buenos Aires con el fin de exponer documentos públicos, traducciones de artículos y obras pedagógicas. Asimismo, presenta en 1880 listados de alumnas de escuelas Normales de la Capital y sus calificaciones, el listado de internas desde 1875, del personal docente femenino de la escuela en 1880, así como las apreciaciones de los regentes sobre los momentos previos a la fundación de escuelas, las necesidades de reformas edilicias, etcétera⁹.

En algunas de sus ediciones el *Anuario* presenta al *Monitor* como publicación oficial de la Comisión Nacional de Educación. Lo hacía con el objeto de referenciar la reorganización del Consejo, ahora compuesto por el presidente Benjamín Zorrilla y los vocales Federico de la Barra y Marcos Sastre. Allí oficiaban de inspectores los escritores argentinos Carlos Guido y Spano, José Hernández y José Wilde: interventores encargados del control educativo (Southwell, 2015). Junto al *Anuario*, la normativa marcaba agenda legislativa del accionar pedagógico. Desde una mirada “macro” acerca de la instrucción primaria del país compilaba estadísticas sobre las escuelas¹⁰, anexando lo surgido en el “Congreso Pedagógico Internacional Americano” (*Anuario*, 1882, p. 280). Los trabajos resumidos allí por Carlos Ramírez, Carlos de Pena y Berra, daban cuenta de la reunión celebrada en abril de 1882 en Buenos Aires, publicada por la Imprenta Departamento de Agricultura. A la par, un informe presentado por Zorrilla sobre el estado de la *Educación Común de la Capital, provincias, colonias y Territorios Nacionales* expresaba que Buenos Aires con una población de 280.000 habitantes contaba en sus 170 escuelas con 22.000

⁷ *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*. Año I (Navarro Viola, 1879). En 8º mayor, 122 y LXXVI. Documento elaborado con cuadros estadísticos. Eran 1.478 maestros/as en total y 44.483 alumnos/as (asistencia: 34.909). Pp. 106 y 107.

⁸ *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*. Año II (Navarro Viola, 1880). En 4º, p. 123, fotografía de la Escuela Normal de Maestras; y pp. 133, 137 y 138.

⁹ *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*. Año III (Navarro Viola, 1881).

¹⁰ *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*. Año IV (Navarro Viola, 1882). P. 147. Publicación n° 258/238.

niños/as¹¹. Así también podemos observar profusas menciones a varones que expresaban que a ellos les correspondía el manejo directivo de los asuntos educativos. Mientras que, a ellas, quienes accedían a la educación formal, se las tentaba con el magisterio como posibilidad laboral, económica y de traslado del ámbito privado hogareño al público de las escuelas.

Por otra parte, cabe aclarar que los últimos números del *Anuario* se editaron por el hermano del autor, Enrique Navarro Viola, pasados unos meses del fallecimiento del escritor en 1885. Un grupo de amigos del ex director forjarían las publicaciones postreras en honor al encargado del *Anuario*, con la misma forma y carácter. En este caso, la sección número 245 del apartado *Pedagogía* citaba el *Informe sobre el estado de la Educación Común de la Capital, provincias, colonias y Territorios Nacionales* (*Anuario*, 1881, p. 103). Exteriorizado por el presidente de la Comisión Nacional de Educación, Benjamín Zorrilla, el informe relataba el estado estudiantil en cifras relativas al año 1882¹² y el ordenamiento de los escritos escolares. De esta manera, el *Anuario* contaba la situación de la instrucción argentina del período en números y datos exactos, y en menor medida, mostraba lecturas pedagógicas. Además, y acorde a la legislación educativa vigente, expresaba las decisiones de su autor de sistematizar los fundamentos de la naciente educación pública del país, mas no se adentraba en la bibliografía educativa que venía del extranjero y se producía en el país en el siglo XX¹³.

Entonces, *Ley*, *Anuario* y lecturas del órgano del Consejo permiten determinar el trabajo efectuado al interior de las escuelas primarias, fundamentalmente a cargo de las maestras normales. Ellas aplicaron las directivas estatales relativas a la pedagogía moderna, cuya materialización se hacía presente en los modos de educar que expresaban los textos escolares, plagados de métodos de enseñanza acordes con el contenido de los mensajes didácticos: saberes morales, patrióticos y éticos. Recién en el transcurso del siglo XX, estas mujeres de la educación ascenderían de docentes de grado a las direcciones escolares. Poco a poco, encabezarían las plazas educativas y, al conformarse en mayoría, feminizarían la labor docente haciéndose cargo de la producción de saberes didácticos en formato libros de aula, la reproducción de planes de estudio y aplicación de técnicas escolares.

¹¹ *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*. Año V. (Navarro Viola, 1883). Pp. 117 y 118.

¹² *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*. Año VI. (Navarro Viola, 1884). Pp. 117 y 118. Publicación n° 238, p. 102.

¹³ Las últimas ediciones del *Anuario* mencionaban la producción teórica nacional que era de reciente data. Esas alusiones se mezclaban con indicaciones sobre puestos pedagógicos en manos de varones del ámbito letrado bonaerense: tendido de redes de intelectuales que al tiempo que confeccionaban las políticas educativas les otorgaban legitimidad a través de la publicación de Navarro Viola.

El Anuario Bibliográfico y la Ley de educación. Entre saberes sobre la cultura y la educación

Mencionamos datos biográficos sobre la vida del autor del *Anuario Bibliográfico* para comprender el contexto de producción de su publicación. Sabemos que, en la ciudad de Buenos Aires, el intelectual se desempeñó como miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, fue además presidente del Círculo Literario de Buenos Aires, poeta, ensayista, crítico y periodista. También colaboró en diarios y periódicos. Principalmente lo hizo en *La Tribuna Nacional* (1853-1880), donde un tiempo fue redactor político y literario.

Navarro Viola dejó en prensa, al momento de su muerte, el último tomo del *Anuario*. Allí plasmó las preocupaciones culturales de quienes dirigían el país. Con respecto a educación, presente en su apartado *Pedagogía*, recabó los informes estatales de políticos que buscaban garantizar escuelas con preeminencia de enseñanza moral. Navarro Viola pensaba que no bastaba con enseñar a leer, escribir y contar. Imaginaba que era de absoluta necesidad propender que el mayor número de estudiantes reciba la educación común en el más alto grado de desarrollo.¹⁴ De este modo, el *Anuario* reveló la situación argentina para compararla con realidades extranjeras, fundamentalmente con las “más civilizadas” del mundo, según Navarro Viola. Así se convirtió en una obra metódica y redactada con sujeción a la más severa crítica, siendo capaz de ordenar las memorias pronunciadas por parte del Consejo Nacional de Educación.¹⁵ Éstas resumieron los extractos que las oficinas del Consejo remitían anualmente. Con el registro del *Anuario*, los documentos educativos quedaron al alcance de quienes querían conocer sobre política, arte, bibliografía cultural y espectáculos públicos en la totalidad de los sectores del saber: intereses de la vida de sociedades modernas.

Navarro Viola posibilitó que la vida intelectual argentina lograra ser conocida en su conjunto. A lo largo de nueve años, él supo trazar el movimiento literario de su país y aportar un caudal de noticias para la historia general de las letras en la América española. Lo hizo desde 1879 y a partir del *Anuario*,¹⁶ a la par que se sucedían las ediciones de otro tipo de publicaciones. En este periodo, la edición de libros y folletos se duplicó en el país. Ubicamos aquí la profusión de los de tinte didáctico en formato libro para la enseñanza elemental. Este crecimiento, semejante al de la población de la ciudad de Buenos Aires durante los mismos años, no fue ajeno

¹⁴ *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*. Año VII. (Navarro Viola, 1885). Pp. 115 y 116.

¹⁵ *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*. Año VIII. (Navarro Viola, 1886). P. 92.

¹⁶ *Anuario Bibliográfico de la República Argentina*. Año IX. (Navarro Viola, 1887). P. 92.

al proceso de ampliación del público lector, producto a su vez de causas heterogéneas: una de ellas las campañas de alfabetización implementadas desde 1860. Pero, como lo advirtió Eujanián, “esta expansión del mercado de bienes culturales debe ser considerada, sin sobreestimar su especificidad, como dimensión de la expansión del mercado que acompañó el proceso de modernización social” (1999, p. 558).

Así, las empresas editoriales ampliaron las prácticas lectoras que habían comenzado a transformarse después de la Ley N° 1420 y se habían complementado con la Ley Láinez (1905). Nuevos sectores sociales fueron interpelados en el despliegue de una sociedad capitalista que generaba discursos en irrupción de una circunstancia histórica singular y posicionaba a mujeres y varones en espacios disímiles. Mientras a ellos pertenecía la toma de decisiones políticas y educativas principalmente -y las compilaciones de Navarro Viola dan cuenta de ello-, las maestras pondrían en práctica las definiciones en materia escolar en el ámbito concreto del aula mediante la alfabetización y formación ciudadana. A su vez, hacia 1900, “el comercio editorial no presentaba diferencias respecto del último tercio del siglo XIX” (Pastormerlo, 2014, p. 7). Igualmente, mientras la generalidad de publicaciones, aunque tuvieran sello local, se imprimían en París o España, la circulación de libros correspondía a títulos extranjeros. Por otra parte, “el Estado intervenía financiando publicaciones. Se trataba de títulos que apuntaban a un lectorado escolar o culto y restringido” (Merbilhaá, 2014, p. 32). Entendemos que, pese a que el *Anuario* se mostraba de acuerdo con un público erudito en el registro cultural y las intenciones de la Ley N° 1420 eran democratizar la alfabetización, los dos enfocaban su atención en los conocimientos impresos y favorecían la apertura educativa en un momento de expansión de los editores locales, en acompañamiento de sus propuestas favorecidas por la situación internacional.

Si avanzamos unas décadas y nos situamos en el período de entreguerras, podemos afirmar que, si bien este mercado resultaba todavía insuficiente, crecía y poseía su potencial en los nuevos lectores. Así, las políticas editoriales incorporaban un público que se diversificaba a medida que cobraba forma y se expandía. Los editores crecían porque, a favor de su conquista, ensayaban estrategias “desde el diseño de colecciones populares hasta las ediciones de lujo, pasando por la creación de bibliotecas de autores nacionales o la elaboración de políticas basadas en traducciones autorizadas o clandestinas” (Merbilhaá, 2014, p. 61). Hasta 1937 la expansión de la industria editorial argentina acordó con el crecimiento de un mercado interno que resultaba demasiado estrecho para absorber la producción de una industria desarrollada y competitiva. Con la decadencia de las editoriales españolas durante la guerra civil, la industria

editorial nacional crecería. Lo haría al orientar su producción al sector externo. Allí ceñimos la conquista de los mercados del libro hispanoamericano por editoriales argentinas.

Entonces, el *Anuario* se definió por su dedicación a pensar la cultura letrada en el país, en tanto que la Ley N° 1420 de Educación Común se focalizó en la alfabetización nacional. Estos escritos son predecesores de la reconocida “época de oro” de la industria editorial argentina, desde la cual comenzaría a identificarse un significativo desarrollo de la literatura de minorías. Tal es el caso de los textos escolares, acorde con “un desarrollo notable de la literatura argentina y latinoamericana en el interés de los lectores” (De Diego, 2014, p. 121). El *Anuario* representa las tendencias y motivaciones predominantes de la época en la que se editó en sintonía con la ley que nos posibilita identificar y a su vez interpretar los componentes de la vida social, política y cultural del momento. Así, rastreamos códigos culturales que ilustraron “las ideas y credos de la generación de intelectuales del 1880” (De Sagastizábal, 2002, p. 27).

Desde un trabajo de enumeración crítica, el inventario del material publicado entre 1879 y 1887 fue de gran valor cultural. Esta iniciativa, llevada adelante por un miembro de la elite que compartía ideales de la clase gobernante, nació en concomitancia con las políticas educativas. Además, delineó “una educación pública ..., los esfuerzos de alfabetización, la curiosidad por los descubrimientos y búsquedas científicas, el estímulo a la formación universitaria y sus producciones desde temprana hora” (De Sagastizábal, 2002, p. 156). Considerados componentes promotores, en opinión de Navarro Viola, de una identidad y un legado, sus resúmenes exhibían los preceptos oficiales de las políticas educativas. Por ejemplo, el artículo 6 de la Ley N° 1420 planteaba que el mínimo de instrucción obligatoria comprendía las siguientes materias: lectura y escritura; aritmética; geografía particular de la República y nociones de geografía universal; historia argentina e historia general. También idioma nacional; moral y urbanidad; nociones de higiene, de ciencias matemáticas, físicas y naturales; dibujo y música vocal; gimnástica y conocimiento de la Constitución Nacional. Era obligatorio para las niñas el tratamiento de la economía doméstica y labores manuales, y para los varones, los ejercicios militares sencillos y las nociones de agricultura y ganadería.

Por otra parte, al calor de la expansión del sistema escolar entre 1900-1930, imaginamos a las educadoras en la producción de los textos de aula y la fabricación de los materiales didácticos para la iniciación en las letras de los/as más pequeños/as, en consonancia con los lineamientos de las políticas educativas. El Estado, así, asumió el papel de afrontar los costos de las ediciones en forma directa o bajo la compra total o parcial para la distribución en escuelas y bibliotecas públicas costeadas por el Tesoro nacional. Este constituyó el principal sostén del

mercado del libro en el período, propiciando la aparición de la figura del editor profesional y la actividad del impresor, concebida como una firma acomodada y de varones. Poco a poco, y por la vía de la ampliación del sistema escolar, el comercio editorial nacional consolidó el surgimiento del editor profesional y escritoras especializadas, maestras normales, en la generación de obras destinadas al ámbito escolar. Juntamente, entendemos que los proyectos democratizadores de acceso al libro acompañados por los procesos de urbanización y escolarización modelaron, tras décadas, al futuro público lector.

En aquel entonces, las empresas editoriales buscaron ampliar las prácticas lectoras transformadas después de la Ley N° 1420. Sus características (laica, gratuita, obligatoria) instaron a sectores sociales en el despliegue de una nueva sociedad, capitalista y moderna. En *El Monitor*¹⁷ leemos directivas que la ley difundía. Esta última es un tipo documental necesario para pensar la historia de las mujeres. Justamente, porque se considera una publicación que brinda información detallada y mediada por la experiencia docente, enfatiza en las situaciones de aula, carreras docentes y, por ende, nombres propios que permiten identificar los femeninos que en la práctica fueron mayoría.

Desde finales del siglo XIX, las ediciones del *Monitor*, oficialmente reconocidas por la Ley N° 1420 y citadas en el *Anuario*, describieron la educación desde arriba. Las ediciones de esta revista fueron de distribución gratuita. En varias ocasiones, única vía por la cual conocer las directivas del sistema educativo. Estaba destinado a los y las maestras que, con el transcurso del siglo XX, asumían cada vez un mayor compromiso con el magisterio. El análisis de la Ley de Educación Común nos permite afirmar el fuerte acento centralizador en el Estado nacional, ya que es quien concentra el manejo de los mecanismos de control social a la vez que posiciona a las educadoras en los estratos más bajos de la jerarquía. El *Anuario* se hace eco de esta situación y reproduce la primacía de la autoridad masculina y la subordinación de la tarea femenina correspondiente a funciones prácticas de la educación elemental del nivel primario.

¹⁷ *El Monitor* se constituyó, en el siglo XX, como uno de los periódicos más importantes a nivel nacional. Fundado en 1881 por Sarmiento, en su cargo de Superintendente General de Escuelas, estuvo destinado a renovar el movimiento de información entre las escuelas de todo el país. Presentó secciones que variaban a lo largo del tiempo; notas de color, actualidades y revistas de revistas (Finocchio, 2009). En la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional de Maestros de Buenos Aires se encuentra la colección completa. *El Monitor* cambió, según las autoridades a cargo, el contenido de sus páginas compuestas, desde sus inicios, por artículos pedagógicos y didácticos, reseñas bibliográficas de revistas nacionales y extranjeras, indicaciones literarias e históricas. Hoy sus ediciones visualizan temáticas para la formación del personal docente, notas de opinión de semblante cultural y reflexiones pedagógicas.

Finalmente, el normalismo, en concordancia con los parámetros de la democracia liberal, constituyó la estrategia privilegiada para la formación en el magisterio de docentes con el propósito de alfabetizar y educar al ciudadano/a de la nación. De esta manera, la instrucción normalista, basada en las ciencias y la moral, las preparaba para la incorporación definitiva al trabajo docente. Algunas instituciones normalistas se mostraron más orientadas a ideales positivistas basando la enseñanza del conocimiento científico en los principales aspectos de la psicología infantil reducida a la biología, mientras que otras fueron más escolanovista.

Con lo anterior, y si trazamos un mapa de la lectura en la Argentina entre 1870 y 1910, reconocemos la emergencia de un campo pedagógico construido a partir del dispositivo escolar normalista. Podemos conectar este punto a la formación de maestras de grado que operaba en el campo de la lectura escolar como un espacio de producción de significaciones materializadas en los nuevos sujetos lectores, los/las estudiantes. Gradualmente, la dimensión ideológica de los textos se conformó no tanto en los contenidos como sí en las formas de controlar los efectos de la lectura. Entonces, y según ordenamientos de la Ley de 1884 expresados en el *Monitor*, la solución que el normalismo evidenciaba se relacionaba con la previsión de una diversidad de apropiaciones de los textos. De este modo, intentaba regular el acceso de los y las alumnas a los textos canónicos mediante interpretaciones autorizadas.

Como expresamos antes, mientras un grupo de varones en Buenos Aires definía las normativas y publicaba sobre ellas, las mujeres se conformaron como mayoría dentro del sistema educativo y productoras de saberes didácticos. Sus libros, entrado el 1900, obtuvieron aprobación del Consejo y consolidaron una cultura propia en la lucha contra el analfabetismo. Estas maestras autoras acompañan el desempeño de docentes y estudiantes con las publicaciones que difundieron “la lectura y la cuestión moral” (Eujanián, 1999, p. 558) de la mano de las casas editoriales de vanguardia.

Reflexiones al calor del análisis de los comienzos del sistema educativo argentino

Si retomamos la discusión que ordenó el artículo, podemos afirmar que en el estudio de dos tipos documentales trascendentales para la organización educativa nacional de finales del siglo XIX argentino ubicamos cruces y reciprocidades. Aseveramos que el *Anuario* legitimó, de diversas maneras, las directivas oficiales surgidas y representadas en la Ley de Educación Común: indicaciones éstas a cargo de varones del mundo de las letras.

El nacimiento de los editores en nuestro país se relacionó con el encuentro crítico de las publicaciones más relevantes de finales del siglo XIX argentino y extranjero. Esta contingencia se correspondió con el reparo en la importancia de las calidades materiales de los impresos y el reconocimiento de que la producción se realizaba en un mercado y de la mano de pioneros como Navarro Viola. Si observamos las hojas del *Anuario*, en su sección *Pedagogía*, lo definimos como un tipo documental histórico que ofreció imágenes respecto de la sociedad argentina. En sus páginas dispuso información útil a la cultura letrada. De orden androcéntrico, sus disquisiciones acerca de la ciencia excluyeron a las mujeres. Así, determinamos cómo en el repertorio del *Anuario* emergieron escasos trabajos pertenecientes a las maestras en formato de discursos escolares o palabras de inauguración de festivales. Ellas están ausentes en las citas de las publicaciones, dato no menor si nos disponemos a reflexionar sobre la vedada participación de las mujeres en el debate público de inicios del siglo XX. A pesar de esto, el *Anuario* se consolidó como herramienta política y cultural de un sector que buscaba hegemonizar un proyecto de país.

Esta publicación cumplió la tarea de reunir, reseñar e inventariar toda la producción editorial argentina de los años que abarcó. Si nos detenemos en su primer tomo, encontramos colaboradores como los ex presidentes Sarmiento y Mitre. Con esto afirmamos que contribuyó, entre otras cuestiones, a delimitar un canon literario nacional, orientar el debate historiográfico y construir un pasado común. Leerlo en relación directa con la ley 1420 permite definirlo como su precursor.

Las legislaciones educativas emanadas de la Ley de Educación Común de 1884 dieron respuesta a las demandas culturales que el *Anuario* describía y, con las décadas, aquellos textos educativos fueron formadores de opinión pública en pos de la construcción nacional. Así, podemos pensar la publicación y la normativa a favor de una empresa cultural cuyo legado más importante era difundir las convicciones modernizadoras de los sectores liberales, de los que Navarro Viola era miembro principal.

Advertimos en el *Anuario* un tipo documental que reconoce transformaciones, basadas en la ampliación del público lector y la expansión de la cultura letrada, que señalaban el origen de un mercado editorial a finales del siglo XIX en Buenos Aires. Observado en espejo con la Ley N°1420, da cuenta de una clara división sexual de los trabajos que ubicó a varones y mujeres en espacios disímiles. Mientras ellos participaban en la vigilancia de la enseñanza impartida según los reglamentos, las mujeres accedieron a la formación en el magisterio, correspondiéndole “poner el cuerpo” en la gimnasia escolar. En tanto, los integrantes del Consejo Nacional de

Educación corrigieron errores y comprobaron la adopción de textos, las maestras normales trabajaron en lo concreto del aula.

Como expresamos, los años ulteriores al *Anuario* marcaron el incremento del número de editoriales y especialmente del volumen de publicaciones. Además, da cuenta de la aparición de la figura del editor sin librería ni imprenta, de las obras literarias con éxito de ventas que generaban la reedición en la producción de libros de enseñanza, de las primeras colecciones populares y de nuevas empresas editoriales. Estas perduraron como importantes casas editoriales durante el siglo XX (Peuser, Kraft, Estrada). Articulamos, aquí, la organización del espacio editorial con la expansión del mercado de libros de bajo costo (folletines de autores inmigrantes o porteños y literatura gauchesca). Ubicamos en 1910 la sustitución de la importación de textos impresos en el extranjero que advierte la existencia de un público lector ampliado y ediciones de literatura culta con alto tiraje a bajo precio. Este signo mercantil exhibido por la cultura, afianzado en el '40, se actualizaría con las publicaciones periódicas y los proyectos editoriales.

Entonces, un público ampliado asimilaría los proyectos no solo destinados a un sector selecto, sino también a los populares. En esta situación comenzamos a ubicar el surgimiento de mujeres en producciones escritas del ámbito educativo, en revistas afines a escuelas normales dirigidas por ellas y libros para el aula. En tanto punto pendiente a abordar, la problemática se encuadra entre tipos documentales oficiales como el *Anuario* y la Ley 1420 que, acordes a un Estado educador, empresas editoriales y autores que delimitaban condiciones de publicación, expresan escritos avalados por directivas del Consejo Nacional y los provinciales de educación.

La función propia del *Anuario* fue la de consignar y catalogar los libros editados en el país durante el periodo 1879-1887 (Fugardo y Caldo, 2020), época en la que surgía la Ley de Educación Común y con ella digestos instructivos ordenadores del sistema educativo, en ese suceso preparatorio del avance que en materia educativa y cultural sufriría Argentina una vez iniciado el siglo XX. Así, las ideas propulsadas por Navarro Viola perduraron durante décadas en los pensamientos de quienes tomaron decisiones político-educativas. En un segundo plano se ubicaron a las mujeres dedicadas a la docencia en las escuelas primarias, permitiendo avanzar en el proceso de feminización del oficio (Morgade, 1997; Fiorucci, 2016). El canon patriarcal del periodo estableció que ellos ocuparían las plazas principales, escoltados por maestras que trabajaron e ingresaron al plano de las letras pese a no obtener un reconocimiento en la tarea.

Lucía Lionetti (2007) y Sharon Marcus (2007) nos asisten al momento de considerar a las educacionistas autoras de libros de texto, involucradas en acciones tan relevantes como los de

la producción de material educativo, invisibilizadas tras directivas oficiales, como la Ley N° 1420 y publicaciones de renombre tal el caso del *Anuario*. Detrás de las definiciones del proyecto pedagógico, situamos a estas mujeres de la educación en experiencias heterogéneas de labor y agencia. Recientes investigaciones, basadas en otros tipos documentales tales como expedientes del Consejo, registros escolares, diarios docentes o cuadernos de estudiantes, permiten analizar el espacio conquistado por el colectivo de las maestras. También las estudian en el empleo de las habilidades brindadas por el normalismo para educar y dentro de la participación en la militancia (anarquista-feminista), asociaciones culturales y sociales. La intersección entre prescripciones escritas de fines del siglo XIX e inicios del XX contextualizó aquí las políticas educativas nacionales y el establecimiento de la docencia argentina. Nuevas indagaciones darán cuenta de perspectivas en el estudio de la formación del sistema educativo nacional y la incidencia de normativas oficiales al calor del funcionamiento del campo didáctico del periodo en cuestión, asistidas por tipos documentales leídos desde la perspectiva de género, tan necesaria en la historia de la educación de y con las mujeres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cucuzza, H. (Dir.) y Pineau, P. (Codir.) (2002). *Para una historia de la enseñanza de la lectura y la escritura en Argentina. Del catecismo colonial a La Razón de Mi Vida*. Universidad Nacional de Luján / Miño y Dávila.
- De Diego, J. L. (Dir.) (2014). *Editores y políticas editoriales en Argentina: 1880-2000*. Fondo de Cultura Económica.
- De Sagastizábal, L. (2002). *Diseñar una nación. Un estudio sobre la edición en la Argentina del siglo XIX*. Grupo Editorial Norma.
- Eujanián, A. (1999). La cultura: público, autores y editores. En M. Bonaudo (Dir.), *Nueva Historia Argentina. Liberalismo, Estado y Orden Burgués. (1852-1880)*. Sudamericana.
- Finocchio, S. (2009). *La escuela en la historia argentina*. Editorial Edhasa.
- Fiorucci, F. (2016). País afeminado, proletariado feminista. Mujeres inmorales e incapaces: la feminización del magisterio en disputa (1900-1920). *Anuario Historia de la Educación*, 17 (2), 120-137.
- Fugardo, M. y Caldo, P. (2020). *La cocinera argentina. Un recetario del siglo XIX de enigmática autoría*. Maizal ediciones.
- Lionetti, L. (2007). *La misión política de la escuela pública. Formar a los ciudadanos de la república 1870-1916*. Miño y Dávila.
- Marcus, S. (2007). *Entre mujeres. Amistad, deseo y matrimonio en la Inglaterra Victoriana*. Publicaciones de la Universidad de Valencia.
- Merbilhaá, M. (2014). 1900-1919: La organización del espacio editorial. En J. L. De Diego (Dir.), *Editores y políticas editoriales en Argentina: 1880-2000* (pp. 31-61). Fondo de Cultura Económica.
- Morgade, G. (1997). *Mujeres en la educación. Género y docencia en la Argentina 1870-1930*. Miño y Dávila.
- Pastormerlo, S. (Dir.) (2014). *Escenas de la vida literaria en Buenos Aires. Memorialistas culturales, 1870-1920*. Malisia Editorial.
- Southwell, M. (2015). La Ley 1420 y la tarea de los Inspectores escolares. *Revista Historia de la Educación. Anuario de la SAHE*, 16(1), 63-72.
https://memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.10753/pr.10753.pdf
- Viñao, A. (2002). *Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios*. Editorial Morata.

Fuentes utilizadas

- Navarro Viola, A. (Dir.) (1879). *Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año I*. Imprenta El Mercurio. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcg16p2>
- _____ (1880). *Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año II*. Imprenta El Mercurio. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcb85z1>
- _____ (1881). *Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año III*. Imprenta El Mercurio. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmct15s9>
- _____ (1882). *Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año IV*. Imprenta El Mercurio. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcpc3s1>
- _____ (1883). *Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año V*. Imprenta El Mercurio. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcjm319>
- _____ (1884). *Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año VI*. Imprenta El Mercurio. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcdv297>
- _____ (1885). *Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año VII*. Imprenta El Mercurio. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc931k5>
- _____ (1886). *Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año VIII*. Imprenta El Mercurio. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc5b0v4>
- _____ (1887). *Anuario bibliográfico de la República Argentina. Año IX*. Imprenta de M. Biedma. <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc1k042>
- Ley de Educación Común N° 1420. 26 de junio de 1884 / 8 de julio de 1884.
<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/5421.pdf>

confluenciadesaberesface@gmail.com